



12.

RESOLUCIÓN No.020

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General” y el acuerdo 012 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior y con domicilio y gobierno en el Municipio de Fusagasugá — Cundinamarca.

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política, las instituciones de educación superior son entes autónomos que cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos entre otros.

Que conforme al artículo trece del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Consejo Académico se encuentra integrado entre otros miembros, por un representante de los estudiantes electo por ellos mismos

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo No. 007 de 2015), dispone en su artículo 27, que el Consejo de Facultad es un órgano colegiado integrado entre otros miembros por un “Un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes de la Facultad respectiva”.

Que mediante el Acuerdo 012 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, se estipula en su artículo 5º el proceso de convocatoria y calendario electoral, especificando que las fechas de inscripción y elección de los Representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, serán establecidas a través de Resolución Rectoral, que deberá ser publicada en el portal web de la Universidad.

En virtud de las consideraciones expuestas,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar y establecer el calendario electoral para la inscripción y elección de los Representantes de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico y Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, y el cual se surtirá conforme al Acuerdo 012 de 2018, en las siguientes fases:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación convocatoria en la página web y canales institucionales de la Universidad. (5 días hábiles. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	10 de marzo de 2022	16 de marzo de 2022.	Secretaria General y oficina de Comunicaciones
2	Inscripción de Candidatos y presentación de requisitos. (2 días hábiles. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	17 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	El interesado Nota: La inscripción deberá realizarse en horario hábil (de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.), por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co
3	Verificación de Requisitos: (2 días hábiles. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	22 de marzo de 2022	23 de marzo de 2022	Consejo Electoral y Dirección Jurídica
4	Publicación de la lista de candidatos que cumplen los requisitos. (1 día hábil. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	24 de marzo de 2022		Secretaria General – Oficina de Comunicaciones
5	Reclamaciones: (1 día hábil Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018) Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	25 de marzo de 2022		Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse en horario hábil, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y o al correo electrónico: sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co
6	Respuesta a las Reclamaciones: (2 días hábiles. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	28 de marzo de 2022	29 de marzo de 2022	Consejo Electoral y Dirección Jurídica
7	Publicación de la Lista definitiva (1 día hábil. Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	30 de marzo de 2022		Secretaria General – Oficina de Comunicaciones
8	Votación y Elección (dentro de los quince 15 días hábiles siguientes, Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2018)	27 de abril de 2022		Secretaria General – estudiantes
9	Escrutinios (dentro de los cinco (5) días siguientes a la votación, Artículo 6 del Acuerdo 012 de 2018)	03 de mayo de 2022		Consejo Electoral



PARÁGRAFO 1: Conforme al Artículo 8 del Acuerdo 012 de 2018, la posesión del representante elegido, se llevará a cabo ante el Consejo Académico y el Consejo de Facultad según corresponda, conforme al reconocimiento contentivo en la consolidación de los escrutinios

PARÁGRAFO 2: La posesión se realizará a partir del vencimiento del periodo de los actuales representantes ante los diferentes cuerpos colegiados.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos de los candidatos son los señalados en el artículo segundo del Acuerdo 012 de 2018 y conforme el artículo tercero de la misma normatividad, será elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, quien obtenga la mayoría de los votos de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca en cualquiera de sus modalidades, previa verificación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y el Estatuto General de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca para la presente elección y votación aplicará los protocolos de bioseguridad y las guías del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención y manejo del COVID-19 (ESG-SST-G010).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Laura Nathaly Ortiz Becerra.
Asesora jurídica externa 

Revisó: Jheny Lucia Cárdenas Ricard
Directora Jurídica 

12.3.3.